

RAD. 11001310300420200020400

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTE (2020)

Conforme lo solicitado y de acuerdo a lo previsto en el art.599
del CGP., el Juzgado,

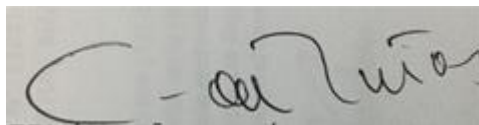
RESUELVE:

1º. Decretase el embargo del inmueble identificado con folio de
matrícula inmobiliaria N° 50N-310996. Oficiese

2º Decretase el embargo y consiguiente retención preventiva de
los dineros que por cualquier concepto posean el demandado CARLOS
ANTONIO DURAN TOVAR, en las entidades Bancarias relacionadas en el
Num. 2º del escrito de medidas previas. Limitándose a la suma de
\$190'000.000 M/cte.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

LGM

<u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 79 Hoy 18 de noviembre de 2020 <i>La Sria.</i>  NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA SECRETARÍA
